



NNA023. NOTIFICACIÓN NO ADJUDICACIÓN PROVISIONAL	
CONTRATO ABIERTO	
EXPEDIENTE	ESTRA03310

PROPONENTE	Mª José López-Polín Hernanz
OBJETO DEL CONTRATO	Contratación de un servicio de gestoría laboral y fiscal para la Fundación iBit.
ORGANO DE CONTRATACIÓN	Presidenta de la Fundación iBit.

NOTIFICACIÓN

Por Resolución del órgano de contratación de la FUNDACIÓN iBit de 20 de septiembre de 2010, sobre el expediente de referencia, se ha adjudicado de forma provisional a la empresa Gil Estarellas S.L., el contrato de referencia, por un importe de veintidos mil cuatrocientos dos euros con treinta céntimos (22.402,30 €) IVA incluido.

Se adjunta informe técnico en el que se detallan las razones de la adjudicación y no adjudicación provisional.

En Palma, a 20 de septiembre de 2010.

El órgano de contratación,

Fdo PD : Mª José López-Polín Hernanz
Fundación iBit

Destinatario: Pujol Asesores, SL.
F.971 720 903

Este acto podrá ser objeto de reclamación en materia de contratación.

Dado el carácter potestativo de esta reclamación, estos actos también podrán impugnarse directamente mediante recurso en el orden jurisdiccional civil conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP). Sin embargo, de interponerse la reclamación en materia de contratación no podrá interponerse recurso en el orden jurisdiccional civil hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de la reclamación interpuesta. El plazo para la interposición de la reclamación en materia de contratación será de 15 días si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de 1 mes. Se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del acto.

Contra la resolución de la reclamación en materia de contratación sólo procederá la interposición de recurso en el orden jurisdiccional civil conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 LCSP.